



Pasa al Despacho del señor Juez con solicitud de terminación del proceso, para proveer. dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Niéguese la solicitud de terminación del proceso solicitada por el demandado EDGAR MAURICIO VALBUENA GÓMEZ, porque que a la fecha no existen depósitos judiciales a disposición de este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El auto anterior fechado: 18 DE AGOSTO DEL 2020
Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO
ELECTRÓNICO DEL 19 DE AGOSTO DEL 2020.

Secretario,

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS